

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 325/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos.	10971
Escrito y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico y Representante Legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	2220-SEPJF
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 18286/2024 de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	2481-SEPJF
Escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	2600-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio, escrito y anexo, de la delegada del Poder Legislativo y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, ambos del Estado de Morelos, respectivamente, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Por una parte, la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, que se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto.

Por otra parte, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos, informa que hizo del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Asimismo, agréguese al expediente el escrito y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante el cual informa que se autorizó

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento correspondiente al veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, que contiene la designación de "Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Estatal", expedido por el

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 325/2023

una ampliación presupuestal al Tribunal Superior de Justicia del Estado con el objetivo de dar cumplimiento a diversas ejecutorias, entre ellas, la que nos ocupa.

Además, se acuerda favorablemente su solicitud de designación de **delegado** que menciona. Esto con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación con su solicitud de **acceso al expediente electrónico para consulta, se tiene por autorizado al promovente, así como a la persona que menciona**, esto en virtud de las constancias de verificación de firma electrónica revisadas en la fecha en que se actúa, de las que se observa que las firmas electrónicas son vigentes, de conformidad con el artículo 5, párrafo primero y 12, del Acuerdo General 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, documentales que se ordena agregar físicamente al expediente.

Adicionalmente, el delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, hace del conocimiento de este Alto Tribunal que por oficio SH/CCP/DGPGP/3059-AD/2024, la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos informó que se efectuó la transferencia de recursos en favor del Poder Judicial de dicha entidad; y al efecto remite copia certificada del comprobante electrónico.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimientos. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere:

a) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe si ya se emitió el Decreto** que declare la invalidez parcial del diverso ochocientos cuarenta y dos (842); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

b) Al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, por conducto de quien legalmente lo represente, para que, **dentro del mismo plazo**, manifieste expresamente, bajo protesta de decir verdad si se cuenta con el numerario suficiente para el pago de la pensión otorgada por el Poder Legislativo con cargo al Poder Judicial, ambos del Estado de Morelos, en la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional, o manifieste lo que a su derecho convenga en relación con lo informado por el

Gobernador electo del Estado de Morelos, y en términos del artículo **36, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece:

Artículo 36.- A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: [...]

II. Representar al Gobernador del Estado, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 325/2023

representante del Poder Ejecutivo estatal.

Bajo el apercibimiento que, de no desahogar el anterior requerimiento, se les impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2024T00:24:04Z / 14/10/2024T18:24:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0b eb ea 96 1b 9a f7 71 81 ec 15 a9 30 4d 25 ba 13 16 49 7d c5 15 3c df d9 41 12 de 08 71 4f 69 eb 6e e8 fd 04 4f 70 0e 34 f5 e7 9a b2 89 7c a4 3f 82 cf fe c6 f5 85 e0 5a 3e b1 0a 4c bc e9 7b 06 d2 ba 0e 56 38 bd c3 50 91 54 18 a8 1a c2 0e ce d0 bf 52 21 f5 e5 2f a8 6c 6d c8 1c a0 71 da 54 4d 99 26 fa f9 85 a6 57 1d 49 13 fc 86 59 57 9d 1e be a2 32 95 c2 67 5b af 34 65 3b 1a 46 c1 92 d7 db 0c 3c dd 57 bf 10 31 1e 48 6b 13 53 a1 c2 5b bf 87 c5 80 99 2f 88 c2 ce 29 db ee c9 a5 01 bf 0a 1c 12 ed 52 e4 46 0f 2a 85 1d ef 41 2f 7a 98 fa a2 84 03 e5 e4 39 7c 16 68 a6 52 a3 8d 57 17 e7 2a 37 bd e7 1f d1 e5 28 9e 3a aa 27 c3 39 2c 04 19 9c 62 ce 19 dc df 71 9c d8 77 1b a0 fd 72 df ac 03 d9 54 95 48 65 96 78 7e 73 69 b2 fa 33 16 65 b7 9e a2 63 c7 e5 9c 97 99 14 8b 90			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2024T00:24:20Z / 14/10/2024T18:24:20-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2024T00:24:04Z / 14/10/2024T18:24:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7661454			
	Datos estampillados	6F8134A5BC7DA8BCD57175B651D4DB95B3ACGE8B0CF7C6F853C4F4676EB41644			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/10/2024T04:10:23Z / 02/10/2024T22:10:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	d2 9a 73 a8 73 a2 28 e6 08 57 de 4c 7f 7a e1 3f c1 53 04 b6 5b 7a c8 97 f8 72 01 86 bb b5 e8 dc 1d 7b 0a ac ce df 78 07 96 12 fa 23 b9 80 4a 46 48 b1 1c 39 44 62 21 f3 07 be 9e 71 12 99 0d 74 dd c5 2e 5d b8 78 61 03 6c 0f 70 b5 d1 76 df e7 53 24 81 31 69 30 fa 50 c3 c0 11 fe de 97 da d1 48 cb f5 fe 3d df 28 e4 52 89 49 ae 9e f3 d4 60 10 43 29 27 08 e9 f0 23 f5 22 39 11 aa 61 e3 a0 c5 4d 70 32 25 e8 c0 4d 6a d4 f2 cb 0d 4b 7a 02 ca 79 85 6d 0d 44 4a f4 ff 58 fe 53 57 18 9f a5 a6 d4 02 43 a8 2a fe 1c 30 2c 39 c7 46 38 9b 49 f9 de 94 10 7c 9a e9 ea af ce 01 db cb 52 88 6d b5 e3 46 cf fc 0c 3f cc 39 84 14 16 e6 ba 13 fc 35 e3 ef a1 0d 87 b7 38 a7 01 d5 ba aa aa d0 39 63 11 f2 88 b8 ac 40 bb d1 b0 f3 eb bf 62 46 87 4e 67 2e 2b 56 7c 38 27 14 98 89 01 9c 82 d1 b1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/10/2024T04:10:59Z / 02/10/2024T22:10:59-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/10/2024T04:10:23Z / 02/10/2024T22:10:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7629562			
	Datos estampillados	6C84704BE972F43DC5E386220EB0F95A48BB523023AC73D9B6236AF67F838133			